

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.
Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 inciso e) de la Ley Nº 2624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE**

Artículo 1.- Rectifíquese el Anexo Nº IF-2013-02975714-AGC de la Resolución Nº 300/AGC/13, resultando correctos los datos que contiene el Anexo que lleva el Nº IF-2013-04351423-AGC, el cual forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a los interesados, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda, a la Unidad de Prensa y Coordinación Institucional, a la Gerencia Operativa Administrativa y Financiera y a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 427/AGC/13

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2013

VISTO:

LAS LEYES Nº 471, Nº 2624, Nº 4013, LOS DECRETOS Nº 684/09, Nº 571/11, Nº 660/11, LAS RESOLUCIONES Nº 1040/SECRH/11 Y Nº 154/MMGC/13, Y EL EXPEDIENTE ELECTRONICO Nº 00501896/MGEYA/DGPLC/13, Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 34 de la Ley 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que por Decreto Nº 684/GCBA/09, se aprobó el Régimen Gerencia para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Procuración General de la Ciudad ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen Nº PG-79976/10;

Que oportunamente por Decreto Nº 571/GCBA/11, se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución Nº 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley Nº 4013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creándose el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;

Que por Decreto Nº 660/GCBA/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Agencia Gubernamental de Control ha remitido al Ministerio de Modernización una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo Subgerencia Operativa Normativa Especial, dependiente de la Gerencia Operativa Fiscalización y Control de Obras, de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras de esta Agencia Gubernamental de Control;

Que el citado Ministerio convocó al respectivo Concurso mediante el dictado de la Resolución Nº 154/MMGC/13;

Que la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, a través de su Dirección General Planeamiento de Carreras, elevó a esta Agencia el informe Nº IF-2013-03912147-DGPLC con todos los antecedentes del proceso de selección, haciendo saber que el mismo ya se encontraba concluido e informando los datos de los integrantes de la terna resultante;

Que mediante la Ley Nº 2.624, se creó la Agencia Gubernamental de Control (AGC), entidad autárquica, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se determinó su organización y competencia;

Que dentro de las competencias asignadas al Director Ejecutivo por el artículo 7º de la misma, se encuentra la de organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia respecto a su estructura orgánico-funcional para los niveles inferiores a los aprobados por esa normativa;

Que según el Artículo Nº 5 de la Ley Nº 2624, el Director Ejecutivo tiene entre sus atribuciones el dictar todo tipo de acto administrativo, o celebrar todo tipo de contrato vinculado con las misiones y funciones del organismo, dentro de lo establecido por la legislación vigente;

Que se han analizado los antecedentes informados por la citada Dirección General, y se han entrevistado a los integrantes de la terna elevada entendiendo que quien reviste mayor idoneidad para cubrir el cargo es la Sra. Irene Giuseppin, D.N.I. 11.368.337, CUIL, 27-11368337-1.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Resolución Nº 1040/SECRH/11,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE**

Artículo 1.- Desígnase a partir del 16 de Septiembre de 2013, a la Sra. Irene Giuseppin, D.N.I. 11.368.337, CUIL. 27-11368337-1, como titular a cargo de la Subgerencia Operativa Normativa Especial, dependiente de la Gerencia Operativa Fiscalización y Control de Obras, de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras de esta Agencia Gubernamental de Control, reteniendo sin percepción de haberes la partida 26620004 de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras de la Agencia Gubernamental de Control.

Artículo 2.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes, y de Planeamiento de Carreras del Ministerio de Modernización, a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obra y a la Dirección General Legal y Técnica de la Agencia Gubernamental de Control, debiendo ésta última a través de su Gerencia Operativa de Recursos Humanos, practicar fehaciente notificación de los términos de la presente Resolución a la interesada. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**